



APOYO A LA DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

UNIVERSIDAD MAYOR

I. CONVOCATORIA

Con el fin de fomentar la creación artística y las actividades culturales de la Universidad, la Dirección de Investigación y Creación Artística tiene disponible el programa de Apoyo a la Difusión Artística y Cultural destinado a apoyar estudiantes, académicos y colaboradores que estén desarrollando proyectos de creación artística e iniciativas culturales con fondos externos que requieran apoyo para actividades de promoción y difusión de los resultados de su proyecto.

Esta iniciativa contempla un financiamiento de hasta \$500.000, fondo que estará abierto todo el año, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Vicerrectoría de Investigación.

El financiamiento cubre gastos solo gastos operacionales. El plazo máximo para la ejecución de las actividades de difusión es de 4 meses a partir de la fecha adjudicación del fondo.

II. REQUISITOS

2.1. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Pueden postular exclusivamente estudiantes regulares, académico(a)s, y colaboradores de la Universidad.

2.2. REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

- Al momento de postular, el proyecto debe acreditar que cuenta con financiamiento externo para las etapas de investigación y producción.
- El postulante deberá enviar documento detallado la/s actividad/es de difusión y promoción de la creación artística, a través del Formulario de Postulación.
- La/s actividad/es de difusión y promoción debe realizarse con un plazo máximo de 4 meses a contar de la fecha de adjudicación del fondo.
- El postulante debe adjuntar la carta de compromiso de los espacios asociados donde se desarrollarán las actividades de difusión y promoción.
- El postulante podrá adjuntar cualquier documentación adicional que ayude a la comprensión de su proyecto.

El proyecto debe considerar la realización de al menos una actividad artística - cultural de difusión a financiar con los fondos solicitados. Estos pueden ser: lanzamiento de libro, inauguración exposición, estreno teatral o cinematográfico, organización conferencia, charla, seminario o taller, actividades de mediación, etc. **Se excluyen actividades de difusión de proyectos que NO se estén enmarcados en una de las siguientes áreas: Arquitectura, Artes Escénicas, Audiovisual, Animación Digital, Artes Visuales, Diseño, Creación Literaria, Música, Patrimonio, Educación Artística, etc.**

III. FINANCIAMIENTO

El monto máximo a financiar es de \$500.000.- para su ejecución.

La ejecución financiera y el uso de los recursos económicos asociados al proyecto será gestionada directamente por la unidad de Control y Gestión de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, es decir, los recursos no serán transferidos a las cuentas corrientes personales de lo(a)s beneficiado(a)s. Se utilizará el conducto regular de la universidad para todas las solicitudes administrativas correspondientes.

3.1 ÍTEMS FINANCIABLES

GASTOS DE OPERACIÓN

Corresponden a todos los gastos necesarios para alcanzar el cumplimiento de las actividades programadas en el proyecto, los que deben de ser claramente definidos y justificados en función de los objetivos y el plan de trabajo.

IV. PLAZOS

- 4.1. Período de postulación abierto todo el año, según disponibilidad presupuestaria.
- 4.2. Resultados de postulación: 10 días hábiles desde el envío de postulación.
- 4.3 Entrega Rendición Final: hasta 30 días después de realizada la última actividad, no superando el 10 de diciembre del año en curso.

4.5 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos tendrán un periodo de ejecución de 4 meses. El no cumplimiento de los plazos podrá significar la cancelación del fondo asignado.

La rendición técnica del proyecto debe ser realizada en un plazo máximo de un mes una vez finalizada su ejecución (última actividad planificada). **La fecha máxima de rendición del fondo será el 10 de diciembre del año en curso. Los proyectos deben planificarse considerando esta fecha límite de rendición.**

V. COMPROMISOS

5.1 RENDICIÓN TÉCNICA

Al finalizar el plazo de ejecución del proyecto, el/la académico(a) responsable deberá realizar la rendición técnica entregando evidencia comprobable de la/s actividad/es realizadas y el impacto de dicha/s actividad/es:

Esta evidencia de carácter obligatorio deberá presentarse complementariamente en los siguientes formatos:

1) Fotografías, videos, programas, afiches, o cualquier testimonio visual y audiovisual que dé cuenta de la/s actividades realizadas.

2) Indicadores de impacto. Estos pueden ser registros cuantitativos y cualitativos tales como, recuento de públicos, encuestas y otros, artículos de prensa, críticas, vinculación del proyecto con nuevos proyectos de creación, entre otros.

La VRI se reserva el derecho de solicitar modificaciones o de rechazar las evidencias presentadas, en el caso de que no cumpla con el requisito de dar cuenta cabal de las actividades realizadas

La VRI se reserva el derecho utilizar la totalidad o parte del material presentado en la rendición técnica con el objetivo de difusión y/o extensión del proyecto.

5.2 RETRIBUCIÓN

El beneficiario del fondo deberá comprometer la incorporación del nombre y logo de la Universidad en todos los soportes de difusión, papelería y material asociado a la actividad, tales como afiches, pendón, papelería, teaser, catálogo, comunicados de prensa, etc.

Cuando estos materiales estén en fase de diseño, se envía el borrador a la Dirección de Investigación y Creación Artística para solicitar su aprobación por la Dirección de Comunicación Estratégica DCE.

La Universidad Mayor, compromete a su vez la difusión y promoción de la/s actividad/es a través de sus canales institucionales (Diario Mayor, Redes Sociales, Comunicados Internos, etc.)

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN

- La postulación se realiza a través del “Formulario de postulación” (Anexo 1). **Este debe completarse en su totalidad.** El proyecto será considerado fuera de las bases de postulación si la información requerida se encuentra incompleta, imprescindible para una adecuada evaluación.
- Las solicitudes deberán ser enviadas vía correo electrónico a Gestión de Creación Artística e Investigación en Artes creacionartistica@umayor.cl , enviando el Formulario de Postulación respectivo.
- Se debe adjuntar firmado el Anexo 2: carta de apoyo del/a decano, director/a o el responsable de la unidad académica a la cual pertenece el postulante.
- Se debe adjuntar carta de compromiso del uso de espacio firmado (Anexo 3)
- Las solicitudes podrán ser cubiertas parcial o íntegramente dependiendo de los recursos disponibles por la Dirección de Investigación y Creación Artística de la VRI.
- Se informará del resultado de la solicitud dentro de un plazo de diez días hábiles.
- Se recibirán solicitudes entre el 2 de enero y el 2 de noviembre del año en curso.

VIII. PRESUPUESTO

El uso de los recursos económicos solicitados debe ser coherente a los plazos y actividades establecidas en la carta Gantt incluida en el “Formulario de Postulación”.

El presupuesto solicitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Todos los valores deberán corresponder a montos brutos.

Importante: El presupuesto del proyecto debe cumplir con el formato del “Plan de Cuentas de la Universidad Mayor”, que separa diferentes ítems en cuentas macro. Solo se aceptarán presupuestos acordes al siguiente detalle:

ITEM	MONTO
HONORARIOS	
SUBCONTRATOS	
EQUIPOS	
SOFTWARE	
MATERIAL FUNGIBLE	
PASAJES	
VIATICOS	
SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN	
GASTOS GENERALES	
PROPIEDAD INTELECTUAL	
TOTAL	

IX. OPERATORIA DEL FONDO

GASTOS OPERACIONALES

El abastecimiento del proyecto será gestionado bajo el proceso formal de compras de la Universidad Mayor, es decir, los bienes o servicios deberán ser solicitados al departamento de Control y Gestión de Proyectos bajo el procedimiento establecido.

SOLICITUD DE REITEMIZACIÓN

En el caso de solicitar una reitemización durante el desarrollo del proyecto, la Dirección de Investigación y Creación Artística podrá evaluar la solicitud debidamente justificada, siempre que la modificación propuesta no supere el 25% del valor aprobado inicialmente.

X. COMITÉ EVALUADOR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Comité para las Artes, será el ente encargado de la evaluación de los proyectos en base a los siguientes criterios:

Originalidad y relevancia del proyecto a difundir	20%
Coherencia entre actividad de difusión, plan de difusión y financiamiento solicitado	30%
Relevancia e impacto de la actividad	15%
Pertinencia indicadores de impacto	15%
Relevancia del Fondo externo adjudicado para el proyecto	20%

XI. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los proyectos ganadores serán seleccionados por el Comité Evaluador en base a los resultados de la evaluación y los fondos disponibles. La decisión del Jurado será definitiva e inapelable. El Jurado tendrá la facultad de sugerir medidas para el perfeccionamiento del proyecto y/o ajustar el presupuesto asignado.

XII. MODIFICACIONES

Toda modificación al proyecto, deberá solicitarse a la VRI por medio de una carta dirigida a al Director/a de Investigación y Creación Artística y no podrá hacerse efectiva hasta su aprobación:


- Reitemización: Toda solicitud de modificación presupuestaria deberá solicitarse con **15 días hábiles antes de la ejecución del gasto** y no puede superar el 25% del valor aprobado inicialmente. El no cumplimiento de los plazos establecidos facultará a la VRI de rechazar los cambios e impugnar el gasto.
- Solicitud de prórroga cierre del proyecto: Esta solicitud debe realizarse al menos 20 días hábiles antes de la fecha de Rendición Final, y no podrá superar dos meses de postergación.

XIV. OTRAS CONSIDERACIONES.

17.1 La sola postulación al Fondo de Apoyo a la Difusión Artística y Cultural significará la aceptación de las presentes bases por parte de los postulantes. Las postulaciones incompletas o que no se ajusten a las BASES quedarán fuera de concurso.

17.4 Para todas las consultas especiales dirigirse a creacionartistica@umayor.cl

Todo aspecto no contemplado en este documento será resuelto por el/la Director(a) de Investigación y Creación Artística.



Nicolás Ocaranza

**Director de Investigación y Creación Artística
Vicerrectoría de Investigación
Universidad Mayor**

